

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertos en la «Parte no oficial» devengarán a razón de ... por línea o fracción. Conforme a la Ley ... el recibo-matriz se reintegrará con el ... que le corresponda por cuantía, y otro de 3 ... provincial, cuyos importes serán cargados ... recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.949

Ampliación del plazo de vacunación
antirrábica canina

CIRCULAR

Ante las dificultades habidas en el suministro de vacuna para el desarrollo de la presente campaña de lucha antirrábica canina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, acuerda ampliar el plazo de vacunación antirrábica canina hasta el día 15, inclusive, del próximo mes de septiembre, en cuya fecha se dará por terminada dicha vacunación en todos los perros con edad superior a los seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de agosto de 1955. — El Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 3.954

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación de caza, he

acordado autorizar al señor Alcalde de Lobera de Onsella para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas «Puydanar», «Canales», «Sesayo» y «Puipalanga», de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 6 de agosto de 1955. — El Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial
de Zaragoza

Núm. 3.926

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de una plaza de Oficial técnico-administrativo de Secretaría de la Corporación

Vacante en la Excmo. Diputación Provincial una plaza de Oficial técnico-administrativo de Secretaría, se convoca su provisión por oposición, en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando acuerdos corporativos de 28 de enero y 25 de junio de 1955, se convoca a oposición una plaza de Oficial técnico-administrativo de Secretaría, de la Excmo. Diputación Provincial, dotada con el sueldo anual de 13.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que tengan veintiún años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de cuarenta y cinco años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), que se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que se acompañe, debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada si no correspondiera al

Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penales y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Certificación acreditativa de hallarse en condiciones de tomar parte en la oposición, por lo que se refiere al cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, y con relación únicamente a las solicitantes femeninas.

f) Título de Licenciado o Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, copia notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito para su obtención.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen y 25 en concepto de formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precise. Tal designación se verificará en documento escrito, que habrá de acompañarse asimismo a la instancia en que se solicite tomar parte en la oposición.

Sexta. Quienes deseen realizar, en el caso de no ser eliminados en los ejercicios precedentes, el voluntario de idiomas, deberán igualmente hacer constar en documento escrito, unido a la instancia en que soliciten tomar parte en la oposición, el idioma o idiomas cuyo conocimiento puedan acredi-

tar, considerándose que renuncian a la práctica de dicho ejercicio aquellos que no lo indiquen en la forma establecida.

Séptima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

Octava. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de opositores, quienes serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran; y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos de publicidad.

Novena. En el día y hora que oportunamente se señalará por el Tribunal será verificado el sorteo de aspirantes, para determinar el orden de actuación.

Décima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de cuatro meses a partir de la inserción de un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécima. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue; y Vocales, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Sr. Secretario general de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, actuando este último de Secretario.

Duodécima. La plaza convocada lo será para prestar servicio en cualquiera de los Establecimientos dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

Décimotercera. Es facultad del Tribunal resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimocuarta. Las normas, ejercicios y programa que han de regir para la celebración de las oposiciones figurarán en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimaquinta. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. I

NORMAS

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, procediendo el Tribunal al final de cada uno de ellos a su calificación por puntos.

Segunda. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco en cada uno de los ejercicios eliminatorios. La media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación del ejercicio.

Tercera. La puntuación que se conceda a los opositores por la práctica del ejercicio voluntario no representará en ningún caso más de un 20 % de la suma total de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Cuarta. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el opositor que ha de ser propuesto por el Tribunal a la Corporación para su nombramiento. Dicha propuesta no comprenderá, en ningún caso, número de aprobados superior al de plazas convocadas; a este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes con calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

Quinta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. II

EJERCICIOS

1.º Desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Se concederá un plazo máximo de dos horas para su realización.

2.º Contestar oralmente a tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que figura en el anexo número 3, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

3.º Comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

El Tribunal decidirá las condiciones de tiempo y forma en que haya de realizarse el ejercicio.

4.º El ejercicio voluntario versará sobre conocimiento de idiomas, determinándose por el Tribunal, en el momento de realizarlo, la forma y duración del mismo.

ANEXO NUM. III

PROGRAMA

Primera parte

TEMA 1.º Concepto del Derecho.— Derecho subjetivo y Derecho objetivo. Ramas del Derecho.

TEMA 2.º Fuentes del Derecho.— La Ley, la costumbre, los principios generales del Derecho.— La Jurisprudencia.

TEMA 3.º Derecho Político: concepto y evolución.— Sociedad y Estado.

TEMA 4.º Derecho constitucional.— Ordenamiento constituyente español.

TEMA 5.º El Estado: concepto, elementos y fines.

TEMA 6.º El Estado de derecho.

TEMA 7.º Idea general de la actual Organización política española.— Ley de 26 de julio de 1947.— Fuero de los Españoles.— Fuero del Trabajo.

TEMA 8.º Las Cortes.— Ley de Sucesión.— Ley del Referéndum.— Consejo del Reino.— Consejo de Regencia.

TEMA 9.º La Administración: conceptos genérico y jurídico como función del Estado.— Ciencia de la Administración.— La Administración como Organismo.— Potestades administrativas.

TEMA 10.º Concepto del Derecho Administrativo.— Fuentes del Derecho Administrativo: directas e indirectas. Codificación del Derecho Administrativo.

TEMA 11.º Organización administrativa española.— Ministerios.— Subsecretarías y Direcciones Generales.— Administración Central.— Administración consultiva: concepto y finalidad.

TEMA 12.º El Consejo de Estado.— Organización y funcionamiento.

TEMA 13.º El Ministerio de la Gobernación.— Historia y precedentes administrativos.— Organización actual.

TEMA 14.º La Dirección General de Administración Local.

TEMA 15.º Los Delegados de la Administración Central en la periferia.

TEMA 16.º Especial referencia a los Gobernadores civiles.— Atribuciones y deberes.

TEMA 17.º La Administración colonial.— Marruecos y Colonias.

TEMA 18.º Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

TEMA 19.º Los actos administrativos.— Contratos administrativos.

TEMA 20.º Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

TEMA 21.º Responsabilidad de la Administración.

TEMA 22.º Derecho social: concepto. Desenvolvimiento histórico.

TEMA 23.º Protección a la familia. Leyes protectoras.

TEMA 24.º Previsión social y seguridad social.

TEMA 25.º Derecho Penal.— Concepto y desarrollo histórico.— Delitos y faltas: concepto y elementos.

TEMA 26.º Responsabilidad criminal.— Elementos de la culpabilidad.— Circunstancias modificativas.

TEMA 27.º Delitos de los funcionarios públicos.

TEMA 28.º Las penas.— Fines.— Sus clases y defectos.

TEMA 29.º La organización jurisdiccional española.— Jurisdicción común. Jurisdicciones especiales.

TEMA 30.º Idea general de los procedimientos civil y penal.

TEMA 31.º Derecho Civil: concepto y fuentes.— Legislación común y foral.

TEMA 32.º El sujeto de Derecho.

TEMA 33.º Personas físicas y jurídicas.— Asociaciones.— Corporaciones. Fundaciones.

TEMA 34.º La capacidad y sus modificaciones.— Capacidad jurídica y de obrar.— Causas modificativas de la capacidad: edad, sexo, enfermedad, etc.

TEMA 35.º La sociedad conyugal y la paterno-filial.

TEMA 36.º Los bienes: su clasificación y régimen jurídico.

TEMA 37.º Propiedad y posesión.— Derechos reales.

TEMA 38.º La sucesión y sus clases.

TEMA 39.º Los contratos.— Sistemas de contratación.— Elementos del contrato.— Requisitos del contrato.

TEMA 40.º Cuasi-contratos.

TEMA 41.º Derecho Mercantil: concepto y desarrollo actual.— El comerciante individual: capacidad y prohibiciones.

TEMA 42.º Sociedades mercantiles: sus clases.— Constitución, disolución y liquidación.

TEMA 43.º Títulos de crédito.— La letra de cambio: concepto, requisitos y función económica.— El cheque.— Pagarsés y libranzas.

Segunda parte

TEMA 44.º Entidades locales.— Provincias y municipios.— Antecedentes históricos.— Concepto, naturaleza, fines y medios jurídicos para su cumplimiento.

TEMA 45.º Entidades municipales.— El Municipio.— Elementos.— Término municipal y sus alteraciones.— Nombre y capitalidad.— Jurisdicción municipal.

TEMA 46.º La población.— Clasificación de los habitantes.— El padrón municipal.

TEMA 47.º Entidades locales menores.— Su constitución, modificación y extinción.

TEMA 48.º Mancomunidades municipales voluntarias.— Su régimen.— Agrupaciones municipales forzosas.— Su régimen.— Comunidades de villa y tierra.— Régimen económico-administrativo.

TEMA 49.º Elementos rectores de las Entidades municipales.— El Ayuntamiento: su composición.— La Comisión Permanente.— El Concejo abierto.— Régimen de carta.

TEMA 50.º El Alcalde: su triple carácter.— Naturaleza del cargo.— Nombramiento y cese.— Remuneración.— Ausencias.— Tenencias de Alcaldía.— Alcaldías de barrio.

TEMA 51.º La representación ciudadana.— Los Concejales: su elección y condiciones del cargo.

TEMA 52.º Competencia municipal. Obligaciones municipales mínimas.— Competencia de las Entidades locales menores.

TEMA 53.º Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.— Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.

TEMA 54.º Obras municipales.— Sus clases.— Régimen legal.— Planes de ordenación.

TEMA 55.º Servicios municipales.— Formas de prestación.— Municipalización de servicios.

TEMA 56.º Patrimonio municipal.— Bienes y sus clases.— Enajenación.— Aprovechamientos.— Inventario.

TEMA 57.º La Provincia.— El territorio y la división provincial.— Organismos provinciales.— Diputaciones y Cabildos insulares.

TEMA 58.º La figura del Presidente de la Diputación en la Ley de Régimen Local.— Sus atribuciones y carácter.

TEMA 59. La Diputación Provincial. Su constitución.— Los Diputados provinciales: elección y régimen legal.— Comisiones informativas.— Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

TEMA 60. Competencia provincial. Obligaciones mínimas de la Provincia.

TEMA 61. Política asistencial de las Diputaciones sobre los Municipios de la provincia.— La cooperación provincial a los servicios municipales.— Mancomunidades de Diputaciones.— Mancomunidades sanitarias provinciales.

TEMA 62. El "Consortio Labarta" para el abastecimiento de aguas y saneamiento en los pueblos de la provincia: líneas generales.

TEMA 63. Consorcio de la Diputación con varios Ayuntamientos de la provincia para la construcción de viviendas protegidas: líneas generales. Plan de construcción de Casas del Médico Rural y Centros Primarios de Higiene en la provincia de Zaragoza.

TEMA 64. Beneficencia.— Su justificación como servicio administrativo. Beneficencia pública: sus clases y contenido asistencial de cada una.— Sumaria referencia a la organización y funcionamiento de los Establecimientos benéficos de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.— Idea general de la Beneficencia particular.

TEMA 65. Atribuciones de la Diputación Provincial.— Atribuciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

TEMA 66. Patrimonio provincial.— Bienes y sus clases.— Obras provinciales.— Régimen legal.

TEMA 67. Servicios provinciales.— Formas de gestión de los servicios.— La construcción y conservación de caminos vecinales como servicio provincial.— Principales normas que lo regulan.

TEMA 68. Régimen de sesiones de las Corporaciones locales.— Acuerdos.

TEMA 69. Contratación de las Corporaciones locales.— Formas de contratación.— Régimen legal.

TEMA 70. El personal de la Administración local.— Modos de adscripción.— Los funcionarios: sus clases.

TEMA 71. Nombramiento de los funcionarios.— Incapacidades e incompatibilidades.— Situaciones administrativas.

TEMA 72. Deberes y derechos de los funcionarios.— Responsabilidades.— Régimen disciplinario.

TEMA 73. Funcionarios integrados en Cuerpos Nacionales.— Secretarios.— Interventores.— Depositarios.— Directores de Banda de Música civiles.— Régimen legal.

TEMA 74. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

TEMA 75. Régimen jurídico.— Normas generales.— Suspensión de acuerdos.— Silencio administrativo.— Sistema de garantías.

TEMA 76. Ejercicio de acciones.— Recursos: sus clases y régimen legal.

TEMA 77. Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y funcionarios de la Administración local.— Clases y régimen legal.

TEMA 78. La intervención del Estado en las Entidades locales.— Régimen de tutela.— Servicio de Inspección y Asesoramiento.

TEMA 79. Normas sobre organización y funcionamiento de los regímenes especiales.

TEMA 80. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte

TEMA 81. La economía financiera: su carácter y diferencias con la economía privada.— Conexión de la Hacienda con el Estado y las Corporaciones locales.— La ciencia de la Hacienda.— Sujetos de la actividad financiera.

TEMA 82. La ordenación de la economía financiera.— El plan financiero y el presupuesto.— Balance, superávit y déficit.— El presupuesto del Estado español.— El presupuesto de las Corporaciones provinciales: estudio doctrinal.

TEMA 83. Gastos públicos.— Principios generales del gasto público.— Evolución de los gastos del Estado.— Evolución de los gastos de las Corporaciones locales.— Clasificación de los gastos del Estado y de las Corporaciones locales.

TEMA 84. Ingresos públicos: carácter y clasificación.— Ingresos de economía privada.— Los bienes y sus clases.— Los dominios públicos.— Los bienes de uso público.— Los bienes patrimoniales del Estado, de la Provincia y del Municipio.

TEMA 85. Los monopolios y servicios explotados por la Administración. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.— Montes públicos.— Bienes comunales.

TEMA 86. Ingresos de economía pública: concepto y clasificación.— Los ingresos de economía pública del Estado.— El impuesto único y la contribución general sobre la renta.

TEMA 87. Las contribuciones directas: La contribución territorial.— La contribución industrial.— La contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.— Los impuestos sobre tráfico patrimonial.

TEMA 88. Las contribuciones indirectas: La renta de Aduanas.— El impuesto del Timbre del Estado.— El impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales.— La Contribución de Usos y Consumos.

TEMA 89. Las tasas: su concepto y clasificación.— Derechos y tasas municipales.

TEMA 90. Derechos y tasas provinciales.— Tasas establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza.

TEMA 91. Las contribuciones especiales: su origen y naturaleza.— Normas generales para su aplicación.— Contribución especial por aumento determinado de valor y por beneficios especiales a personas o clases determinadas.

TEMA 92. Las contribuciones especiales para obras y servicios provinciales.— Normas para su exigibilidad por las Corporaciones provinciales.

TEMA 93. Imposición municipal.— Ingresos de economía pública que la constituyen.— Consideración especial de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.— Arbitrio sobre la riqueza urbana.— Arbitrios sobre la riqueza rústica y pecuaria.

TEMA 94. Imposición provincial: ingresos de economía pública que la constituyen.— Arbitrio sobre rodaje y arrastre.— Recursos especiales: tradicionales y extraordinarios.

TEMA 95. Arbitrio sobre la riqueza provincial: fines del arbitrio; sus características.— El arbitrio sobre la riqueza provincial como imposición general sobre la producción.— Teorías acerca de los principios de generalidad y uniformidad que deben presidir este arbitrio.— Sus efectos económicos.

TEMA 96. Arbitrio sobre el producto; sujeto del arbitrio; base de imposición.— Estimación del rendimiento neto.— Cómputo de asignaciones.— Administración y recaudación de este arbitrio.

TEMA 97. El crédito local.— Requisitos para contratar empréstitos locales.— Préstamos y anticipos con el Instituto Nacional de Colonización y con el Instituto Nacional de la Vivienda y Organismos estatales.— Banco de Crédito Local de España: su constitución, funcionamiento y operaciones que realiza.— Cajas de crédito municipal.

TEMA 98. La gestión económica local.— Servicio económico-administrativo.— Servicio nacional de inspección y asesoramiento de municipios y provincias.

TEMA 99. Compensaciones a las Haciendas locales por desgravaciones tributarias.— Beneficios fiscales en re-

lación con el Estado.— Su naturaleza y alcance.— Normas para su aplicación.

TEMA 100. Presupuestos municipales y provinciales.—El Presupuesto ordinario.— Naturaleza de los gastos y obligaciones que en el mismo pueden comprenderse.

TEMA 101. El Presupuesto extraordinario.— El Presupuesto especial.— Normas legales y reglamentarias.

TEMA 102. De los gastos.— Gastos ordinarios y extraordinarios.— Gastos obligatorios y voluntarios.— Ordenación de los gastos.

TEMA 103. De los pagos.— Ordenación de pagos.— Formalización y realización de pagos.

TEMA 104. Imposición y ordenación de las exacciones municipales y provinciales.— Acuerdos de imposición de exacciones y de aprobación de las correspondientes Ordenanzas.— Recursos contra dichos acuerdos.

TEMA 105. La Hacienda, como personalidad jurídica demandada.— La vía gubernativa, como trámite previo a la judicial.— El procedimiento económico-administrativo: Real Decreto-Ley de 29 de julio de 1924 y disposiciones posteriores que lo desarrollan y modifican.

TEMA 106. Del procedimiento económico-administrativo en materia municipal.— El recurso de reposición.— La reclamación económico-administrativa.

TEMA 107. Recursos contra los acuerdos gremiales.— La devolución de ingresos indebidos.

TEMA 108. De la recaudación.— Funciones de la Depositaria y de los Recaudadores y Agentes ejecutivos.— Derechos y obligaciones del personal recaudador.— Período voluntario y ejecutivo de cobranza.

TEMA 109. De la Inspección de Rentas y Exacciones.— La Jefatura del Servicio de Inspección, y funciones que le corresponden.— Funcionarios encargados de la Inspección de Rentas y Exacciones.

TEMA 110. Actas de inspección de rentas y exacciones.— Declaración de reincidencia.— Fondo de Inspección de Rentas y Exacciones.— Denuncia pública.— Defraudación y penalidad.

TEMA 111. De la contabilidad de las Corporaciones locales.— Contabilidad general.— Contabilidades auxiliares.— Rendición de cuentas.

TEMA 112. De la prescripción de los créditos a favor y en contra de las Corporaciones locales.— Examen doctrinal y legislación legal y reglamentaria.

Núm. 3.967

Concurso para la adquisición de gasas, vendas, algodón y esparadrapo

Por Decreto de la Presidencia del día 4 del actual ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de gasas, vendas, algodón y esparadrapo con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 5 de agosto de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.968

Concurso para la adquisición de carbón

Por Decreto de la Presidencia del día 4 del actual ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 5 de agosto de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.969

Concurso para la adquisición de materiales de Rayos X

Por Decreto de la Presidencia del día 4 del actual ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de materiales de Rayos X con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 5 de agosto de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.935

Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas

Se anuncia para su provisión, mediante concurso de méritos o examen de aptitudes, la plaza de Encargado de la Biblioteca pública municipal de Alagón, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales.

El nombrado para el desempeño de ella vendrá obligado a prestar sus servicios, con un mínimo de tres horas

diarias, por la tarde, a juicio de la Junta local de la Biblioteca. Percibirá la remuneración con cargo a los recursos económicos de la misma, y el ejercicio de sus funciones quedará sujeto al régimen interno de tal entidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Alcalde, Presidente de dicha Junta municipal de la Biblioteca, y las presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; advirtiéndose que la resolución de este concurso se ajustará igualmente al mencionado Reglamento, y que la Junta que ha de resolver se reserva el derecho de valorar los méritos en conjunto o acordar la práctica de alguna prueba, si lo estimare conveniente, y que el orden de preferencia será el siguiente:

1.º Cualquier título con certificado de haber realizado cursillo de capacitación organizado por este Centro Coordinador.

2.º Licenciados en Filosofía y Letras.

3.º Otros títulos.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1955.—El Secretario del Patronato, Luis Ximénez de Embún.— V.º B.º: El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.936

Se anuncia para su provisión, mediante concurso de méritos o examen de aptitudes, la plaza de Encargado de la Biblioteca pública municipal de Alhama de Aragón, con la remuneración de 2.400 pesetas anuales.

El nombrado para el desempeño de ella vendrá obligado a prestar sus servicios, con un mínimo de dos horas diarias, por la tarde, a juicio de la Junta local de la Biblioteca. Percibirá la remuneración con cargo a los recursos económicos de la misma, y el ejercicio de sus funciones quedará sujeto al régimen interno de tal entidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Alcalde, Presidente de dicha Junta municipal de la Biblioteca, y las presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; advirtiéndose que la resolución de este concurso se ajustará

igualmente al mencionado Reglamento, y que la Junta que ha de resolver se reserva el derecho de valorar los méritos en conjunto o acordar la práctica de alguna prueba, si lo estimare conveniente, y que el orden de preferencia será el siguiente:

1.º Cualquier título con certificado de haber realizado cursillo de capacitación organizado por este Centro Coordinador.

2.º Licenciados en Filosofía y Letras.

3.º Otros títulos.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1955.— El Secretario del Patronato, Luis Jiménez de Embún.— V.º B.º: El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 3.921

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Válvulas C. M. G." en solicitud de autorización para ampliar talleres de construcción de válvulas, reparación de automóviles y fabricación de maquinaria agrícola, censados con el número 441, industria situada en Zaragoza, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Válvulas C. M. G.", S. A., para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Zaragoza, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón Grau Busquets.

Núm. 3.945

Patrimonio Forestal del Estado

6.ª División Hidrológico-Forestal
BRIGADA DE ARAGON

Anuncio de subasta de pastos en terrenos de nueva repoblación

RICLA

El día 1.º de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento la

subasta del aprovechamiento de pastos que a continuación se indica:

Monte: "Soto Prado".

Cabida: 10 hectáreas.

Número de cabezas: 300 lanares al mes.

Epoca de disfrute: 1.º de octubre a 30 de septiembre de 1956.

Importe de tasación: 3.000 pesetas.

Gestión técnica: 12 pesetas.

VILLARROYA DE LA SIERRA

El día 3 de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de pastos siguiente:

Monte: "Salcedo".

Cabida: 294 hectáreas.

Epoca de disfrute: 1.º de abril a 1.º de octubre de 1956.

Importe tasación: 4.500 pesetas.

Número de cabezas: 300 lanares.

Gastos de gestión técnica: 352'80 pesetas.

ANINON

El día 5 de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento el siguiente acto de subasta de pastos:

Lote primero

Monte: "La Sierra".

Cabida: 250 hectáreas.

Número de cabezas: 200 lanares.

Epoca de disfrute: 1.º de febrero a 1.º de agosto de 1956.

Importe tasación: 3.600 pesetas.

Gestión técnica: 300 pesetas.

Lote segundo

Monte: "La Sierra".

Cabida: 300 hectáreas.

Número de cabezas: 200 lanares.

Epoca de disfrute: 1.º de febrero a 1.º de agosto de 1956.

Precio tasación: 3.600 pesetas.

Gestión técnica: 300 pesetas.

POMER

El día 6 de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de pastos siguiente:

Monte: "Valdepero, etc."

Cabida: 209 hectáreas.

Número de cabezas: 200 lanares.

Epoca de disfrute: 1.º de abril a 1.º de junio de 1956.

Tasación: 1.200 pesetas.

Gastos gestión técnica: 250 pesetas.

ARANDA DE MONCAYO

El día 8 de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte: "La Sierra".

Cabida: 245 hectáreas.

Número de cabezas: 250 lanares.
Epoca de disfrute: 1.º de abril a 1.º de octubre de 1956.
Tasación: 5.000 pesetas.
Gestión técnica: 294 pesetas.

MALUENDA

El día 8 de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento el acto de subasta de pastos que a continuación se describe:

Monte: "Dehesa de Valmayor".

Cabida: 170 hectáreas.

Número de cabezas: 170 lanares.

Epoca de disfrute: 1.º de febrero a 1.º de agosto de 1956.

Tasación: 3.060 pesetas.

Gastos gestión técnica: 204 pesetas.

PURUJOSA

El día 9 de septiembre de 1955 tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de pastos siguiente:

Monte: "Cerrogordo".

Cabida: 430 hectáreas.

Número de cabezas: 460 lanares.

Epoca de disfrute: 1.º de julio a 1.º de octubre de 1956.

Tasación: 4.140 pesetas.

Gestión técnica: 516 pesetas.

Los guardas de los respectivos montes mostrarán a cuantos lo deseen las partes de los montes que son objeto de aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones están a la disposición del público en los Ayuntamientos respectivos.

Zaragoza, 4 de agosto de 1955.—El Ingeniero, (ilegible).

Núm. 3.938

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete siguientes:

Término municipal: Sestrica.

Días: 24 de agosto.

Nombre del permiso de investigación y número del expediente: "Virgen del Carmen"; número 2.076.

Interesado: "GLEF", S. L.

Operación: Reconocimiento y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pedro Mandiola.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.941

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 100 de 1955 por el Procurador Sr. Juste, en nombre de D. Gregorio Redondo Redondo, contra D.ª Victoria Bagueña, domiciliada en Via de San Fernando, 41, de esta ciudad, en reclamación de 1.576'35 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto actual, a las diez horas, los muebles embargados a la demandada que a continuación se describen:

Un cuarto de estar, compuesto de sillas de madera tapizadas en plástico, una mesita centro y una araña de cristal de cuatro brazos, pericialmente tasado, en 750 pesetas.

Un perchero corriente con luna en el centro, tasado en 100 pesetas.

Un armario de un solo cuerpo, con luna en el centro, valorado en 500 pesetas.

Total valor pericial de los muebles que se subastan, 1.350 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los muebles están en poder de la demandada, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Emilio Llopis Peñas.— El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.944

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 178 de 1955, expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Eulalia-Maria (conocida por Maria) Vera Gracia, nacida en Alagón el día 10 de diciembre de 1905 y fallecida en estado de soltera en Zaragoza el 23 de junio de 1955, sobreviviéndole sus tres hermanos de doble vínculo D.ª Alejandra-Luisa, don

Francisco-Bienvenido y D. Ponciano-Esteban Vera Gracia, a cuyo favor se pide la herencia por el citado D. Francisco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publica el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Francisco Jerez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.960

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 220 de 1954, sobre hurto, contra Luis Martínez Juste, se cita por medio de la presente a dicho penado para notificarle que la Excelentísima Audiencia, en sentencia de 5 de julio último, le condenó a la pena de un año y seis meses de presidio menor, accesorias y costas.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.961

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 324 de 1944, sobre robo, contra otros y Felipe Márquez Márquez y José Barrachina Gracia, se cita por medio de la presente a dichos penados a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para notificarles que la Excelentísima Audiencia de ésta, en sentencia de 6 de julio último, les condenó a tres meses de arresto mayor y cinco meses de arresto mayor al primero y tres años, de presidio menor al segundo, respectivamente, accesorias, costas e indemnización.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.962

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad de la causa

número 231 de 1954, sobre falsedad, contra Juan-José Sabater Segura, se cita por medio de la presente a Josefina Fernández Urroz para que el día 5 de octubre del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Superioridad para asistir al juicio oral de la causa indicada.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.959

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 175 de 1955, sobre abandono de familia, se cita al denunciado Antonio Huche Pardo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.940

JUZGADO NUM. 4

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en funciones del de igual clase número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 80 de 1955, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por D. Teófilo Zurita Sanz Millán, representado por el Procurador Sr. Juste, contra D. José-Manuel Tourón Méndez, D.ª Luisa Méndez Laserna y D.ª Isabel Tourón Méndez, en reclamación de 443.500 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Urbana señalada con el número 140, hoy números 15 y 17, de la calle de Nuestra Señora del Pilar, hoy llamada del Matadero, de 10 metros de anchura y 140 de larga, destinada para el servicio de la finca que se describe y otras posesiones, lindante: Por la derecha entrando, o sea Norte, con casa de D. Ruperto Fraile; por la izquierda, al Este, con campo, de Estanislao Fraile, y por la espalda, o Sur, con otro de D. Simón Sáinz de Varanda. Ocupa 791 metros 96 décimetros cua-

drados de extensión superficial. La parte delantera de la finca, o sea la que hace fachada a la calle de su situación, está edificada a cuatro plantas (unos 100 metros cuadrados) y a dos plantas (otros 100 metros cuadrados); en la parte central de la finca hay un patio, rodeándolo varias edificaciones a una planta (unos 380 metros cuadrados), destinados a establo, pajar y otras dependencias. Valorada para esta segunda subasta en 450 000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar ante la sala-audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la finca sale a subasta por el tipo señalado para esta segunda, o sea 450 000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración.

Dado en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco Jerez.— El Secretario, José Esteve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.943

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 684 del año 1954 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Luis Muñoz Pérez ("Establecimientos Muñoz"), representado por el Procurador Sr. Ortega Frisón, contra D. Francisco Alquézar, vecino de Calaceite (Teruel), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un fuelle de fragua que se encuentra actualmente funcionando para el trabajo diario, en buenas condiciones, valorado en 2.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Pre-

dicadores, 56, 2.º), he señalado el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado, D. Francisco Alquézar, en Calaceite (Teruel), donde podrán ser examinados por cuantos deseen licitar.

Dado en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— Francisco de Asís Sancho Rebullida.— Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.930

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 442 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Gregorio Martínez Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Villahermosa, 55), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 31 del actual y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.919

Sindicato de Riegos de la Acequia de la Herradura, de Caspe

Se convoca a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 28 del mes actual, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento y hora de las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y, de no reunirse mayoría, se celebrará a las cinco de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Proyecto de presupuesto para el año siguiente.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad y de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que corresponden de cesar.

4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

5.º Relativo al cela-acequia.

6.º Dar cuenta sobre petición aumento caudal de agua.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caspe, 1.º de agosto de 1955.— El Presidente, Mariano Navarro Ros.

Núm. 3.955

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boquiñeni Grupo Sindical Local Remolachero

Prevía la correspondiente autorización superior, se convoca a todos los componentes de este Grupo a Asamblea plenaria extraordinaria para el día 18 del actual, a las veinte horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, en la que figura el siguiente

Orden del día

Instalación de una báscula comprobadora para la recepción de remolacha.

Boquiñeni, 4 de agosto de 1955.— El Jefe del Grupo, Ramón Latorre.

Núm. 3.956

Hermanad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lobera de Onsella

Por la presente se convoca a todos los agricultores propietarios del término, así como terratenientes, a la Asamblea plenaria que tendrá lugar el día 15 de agosto próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Construcción de un almacén-hermandad en este pueblo.

2.º Ruegos y preguntas.

Lobera de Onsella, 30 de julio de 1955.— El Jefe de la Hermandad, (ilegible).